

La Rioja, puedan ser presentadas las reclamaciones a que hubiere lugar.  
Cordovin, 10 de septiembre de 1986.— El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE OLLAURI

*Contribuciones especiales para la obra de pavimentación de la superficie excluida del proyecto de pavimentación de la calle Eras de San Juan*  
III.C.836

Dada cuenta del expediente correspondiente al que está unido el Proyecto Técnico referente a la pavimentación de la superficie excluida del Proyecto de Pavimentación de la calle Eras de San Juan y de los demás conceptos que se han de tener en cuenta para la determinación del coste de la obra, que asciende a ciento once mil trescientas noventa y una pesetas, siendo la suma que la Corporación soporta de ciento once mil trescientas noventa y una pesetas, de la que se distribuirán un 90% entre los vecinos beneficiados en razón de la base imponible de la contribución territorial urbana, de acuerdo con las bases y condiciones que también se especifican; la Corporación hace suyo el informe de Intervención y en vista de todo

ello, acuerda la Imposición de Contribuciones Especiales, por beneficio especial que regirán por lo indicado en tal informe, aprobándose también todo lo actuado en el expediente, que se expondrá al público en el Boletín Oficial de La Rioja y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento para información y presentación de reclamaciones, durante el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación.

Ollauri, a 10 de septiembre de 1986.— El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

*Exposición pública del Padrón Municipal de Habitantes*

III.C.837

Durante el plazo de quince días, que empezará a contar desde el siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, se expone al público el Padrón Municipal de Habitantes confeccionado con referencia al 1º de abril de 1986, a efectos de su examen por los interesados.

Santo Domingo de la Calzada, 29 de agosto de 1986.— El Alcalde.

## IV. Administración de Justicia

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS Sala de lo Contencioso-Administrativo

*Edicto*

IV.1023

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 682/86 interpuesto por D. Damian Azofra Somalo contra desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto ante el Ayuntamiento de Bobadilla contra la resolución de la Alcaldía del mismo de 9 de julio de 1985 sobre rescisión de concesión de agua.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la Vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 4 de septiembre de 1986.— Vº Bº, El Presidente.— El Secretario.

*Edicto*

IV.1024

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala de ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 706 de 1986 interpuesto por COBLANSA, S.A. representado por el Procurador D. Francisco Javier Prieto Sáez, contra acuerdo del Ayuntamiento de Camprovin de fecha 7 de junio de 1986, y 17 de julio de 1986, acordando el último no admitir a trámite el recurso de reposición interpuesto contra el primero, sobre resolución de contrato de ejecución de obra y otros extremos.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la Vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 8 de septiembre de 1986.— Vº Bº, El Presidente, José Luis López-Muñiz.— El Secretario, Licinio Vaquero.

### MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LA RIOJA

*Sentencia*

IV.1033

Don José Luis Conde-Pumpido Ferreiro, Magistrado de Trabajo de La Rioja.

Hago saber: Que en los autos número 1.349 de 1986, seguidos a instancia de Dª Cristina-Inmaculada Núñez González contra la Empresa N.P.F., S.A., en reclamación por Cantidades, se ha dictado Sentencia "In Voce", en cuya parte dispositiva dice lo siguiente: "Fallo.— Que estimando la demanda planteada por Cristina-Inmaculada Núñez González contra N.P.F., S.A., sobre reclamación de Cantidades, debo condenar y condeno a la mencionada Empresa N.P.F., S.A., a que abone al demandante Cristina-Inmaculada Núñez González la cantidad de 154.242 (Ciento cincuenta y cuatro mil doscientas cuarenta y dos) pesetas por los conceptos reclamados en su demanda. Así por esta mi Sentencia, contra la que no cabe Recurso alguno, conforme a lo establecido en los artículos 68 y 153 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación en legal forma a la Empresa N.P.F., S.A., que se encuentra en ignorado paradero; publicar en el tablón de anuncios de esta Magistratura y en el Boletín Oficial de La Rioja, expido y firmo el presente en Logroño, a 9 de septiembre de 1986.— E. Secretario.

### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE LOGROÑO

*Cédula de citación*

IV.1025

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 1 de los de Logroño, en Juicio de Menor cuantía nº 216/85 a instancia de Comunidad de Propietarios de las casas nº 13, 15 y 17 de la calle Duques de Nájera de Logroño contra otros y contra Inmobiliaria Parque Ronda, y se cita al Representante Legal de ésta para el día 19 de septiembre a las diez y cinco horas, comparezca en este Juzgado a fin de recibirle confesión en juicio con los apercibimientos legales de poder ser declarado confeso al ser segunda citación.

Y para que tenga lugar la citación, expido el presente en Logroño, a 8 de septiembre de 1986.— El Secretario.

*Cédula de citación*

IV.1030

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 1 de los de Logroño, en menor cuantía 216/85 a instancia del Presidente de la Comunidad de propietarios de las casas nº 13, 15 y 17 de la calle Duques de Nájera de Logroño, contra Inmobiliaria Parque Ronda, S.A. y otros y se cita a Don Angel Casado Cristo, para que el próximo día 23 de septiembre a las diez treinta horas, comparezca en este Juzgado a fin de recibirle confesión en juicio, con los apercibimientos legales de poder ser declarado confeso, al ser segunda citación.

Y para que tenga lugar la citación, expido el presente en Logroño, a 13 de septiembre de 1986.— La Secretaria.

### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE CALAHORRA

*Edicto*

IV.1031

Dª Maria del Carmen Compaire Plo, Juez de Primera Instancia de Calahorra (La Rioja) y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el nº 143/86 se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato de D. Alfredo Alvarez Salvatierra, hijo de Tomás y de Isabel, natural de Alfaro (La Rioja), soltero, que falleció en Logroño, el día 22 de mayo de 1986, sin haber otorgado testamento, careciendo de descendientes y ascendientes, al haberle premuerto sus indicados padres.

El expediente ha sido promovido por su hermano D. Ramón Alvarez Salvatierra, solicitando la herencia a su favor y al de sus hermanos D. José Maria, Dª Mª Soledad y D. Salvador.

Y por el presente se llama a aquellas personas que se crean con igual o mejor derecho que las expresadas, a fin de que en el término de treinta días comparezcan en el expediente a reclamarlo.

Dado en Calahorra, a dos de septiembre de 1986.— El Secretario en funciones.

### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE POZOBLANCO

*Edicto*

IV.1027

Don Pedro José Vela Torres, Juez de Primera Instancia de Pozo Blanco y su Partido.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo 29/84 a instancia de Francisco Vargas Espinol, de esta vecindad, contra Pedro Garrido Moya, mayor de edad, domiciliado en c/ San Millán número 7 y 9 de Logroño, se ha acordado la venta en pública subasta de la siguiente finca sita en el paraje denominado "Peña Colorada", término municipal de Murillo de Río